



Nº DE EXPEDIENTE: SP20-00625

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO,S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

B. DEFINICIONES

B.1.- Definición de los elementos a producir

B.2.- Definiciones técnicas

C.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

D.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

D. 1.- Tipo y número de muestras a presentar a efectos de su valoración.

D. 2.- Modo de presentación.

D. 3.- Calidad de las muestras presentadas.

E.- GASTOS DEL ADJUDICATARIO

F.- BOLSA DE RESERVA

2.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

4.- NORMATIVA LABORAL

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

ANEXO: CATÁLOGO DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA

Nº DE EXPEDIENTE: SP20-00625

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente contrato, el suministro de artículos de materiales especiales y cartelería de las piezas gráficas diseñadas y editadas por MADRID DESTINO, es decir, de todos aquellos materiales de cartelería, señalización, soportes como lonas, vinilos variados como de pared, suelo, puertas, vitrinas, ventanas foam, forex, metacrilato, impresión fotográfica, roll-up, xbanner, dibondes, bastidores etc., así como cualquier otro elemento similar, estando incluidas la producción, montaje, posterior retirada y reciclaje, que permita dar soporte a ferias, eventos y actos, así como la promoción de las diferentes actividades culturales, de turismo y de negocio de MADRID DESTINO, a los efectos de consolidar y mejorar su proyección nacional e internacional.

Dichas acciones se incardinan en una estrategia general de comunicación, con el fin de transmitir una imagen positiva y atractiva de la ciudad de Madrid.

El diseño de los materiales a producir se realizará desde MADRID DESTINO.

Los pedidos serán realizados previa solicitud de MADRID DESTINO al adjudicatario, siendo de aplicación los precios ofertados por éste.

B. DEFINICIONES

B.1.- Definición de los elementos a producir.

Roll up: expositor gráfico, portátil y enrollable.

Xbanner: expositor de aluminio ligero y desmontable.

Biombo: mampara compuesta de varios bastidores unidos por medio de goznes, que se cierra, abre y despliega.

Foam: material utilizado para la cartelería sobre soporte rígido y que se caracteriza por su gran ligereza. Quedan incluidos los soportes, patas o peanas.

Forex: es un *material* plástico (PVC expandido) muy resistente y ligero.

Policarbonato celular: material plástico muy ligero virtualmente irrompible. Buen comportamiento a la intemperie.

Vinilo: material plástico flexible y con frecuencia adhesivo, susceptible de ser impreso.

Vinilo de corte: lámina que, tras su impresión en un plotter, se separa del papel transportador para adherirse en una superficie.

Vinilo impreso laminado: película de vinilo fundido, impresa por medio de plotters con tintas resistentes al exterior y laminado en caliente, para aplicaciones de máxima exigencia sobre superficies con irregularidades y desniveles.

Vinilo microperforado: lámina de PVC agujereada de forma uniforme, que deja pasar la luz al otro lado de la impresión digital. Sólo se imprimen por una de las caras.

Vinilo suelo: lámina de vinilo aplicado en el suelo de zonas de tránsito, que posee gran resistencia y durabilidad.

Vinilo sobre policarbonato: vinilo opaco impreso, montado sobre plancha de policarbonato celular.

Vinilo sobre foam: vinilo opaco impreso, montado sobre plancha de foam.

Vinilo sobre forex: vinilo opaco impreso, montado sobre plancha de Forex.

Vinilo sobre dibón: vinilo opaco impreso, montado sobre plancha de dibón.

Lona frontlit: lona de PVC utilizada para impresión gráfica digital de gran formato.

Lona backlight: lona translúcida de PVC, diseñada para ser retroiluminada.

Lona microperforada: lona de PVC microperforado. Se utiliza principalmente en exterior en zonas de exposición al viento. El aire pasa a través de los diminutos agujeros de la lona evitando el efecto vela y el riesgo de romperse.

Dibon: panel para expositores compuesto por dos capas superficiales de aluminio y un núcleo de polietileno.

Papel offset: papel natural, sin revestir, caracterizado por su porosidad e ideal para impresión.

Papel estucado: También llamado papel couché, es un papel que en su fabricación ha recibido una capa externa de un compuesto inorgánico para mejorar su acabado, dándole mayor suavidad y blancura.

Impresión fotográfica: exposición directa en RGB sobre soporte fotográfico y revelado químico. Permite la mayor resolución del mercado.

Las características de los materiales de especiales y de cartelería a suministrar, son las especificadas en el Anexo I al presente Pliego.

Los materiales deberán cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- Resistencia y durabilidad.
- Válidos para interior y exterior.
- Conservación excelente.

B.2.- Definiciones técnicas.

Se señalan a continuación varias **definiciones técnicas**:

Fotomecánica: Técnica que consiste en obtener una copia de un documento mediante máquinas con dispositivo fotográfico.

Fotograbado: Procedimiento fotográfico, químico o electrónico para grabar sobre planchas metálicas un cliché.

Impresión: Marca de tinta (consistente en imágenes, textos, gráficos, etc.), que con la acción de diversa maquinaria especializada, se hace sobre distintos tipos de papel u otro soporte.

Estampación: Impresión de dibujos o letras sobre papel, cuero o tela.

Accesorios: Se definen como trabajos adicionales que completan, mejoran, perfeccionan o incrementan la utilidad o naturaleza del bien principal.

Gastos de transporte:

- En furgoneta dentro del término municipal de Madrid.
- En camión dentro del término municipal de Madrid.

Con carácter excepcional, el transporte podrá realizarse en otro municipio de la Comunidad de Madrid al margen de Madrid Capital.

La coordinación del servicio de transporte de los elementos necesarios para el montaje de la acción, correrá a cargo de la mercantil adjudicataria y será bajo la supervisión de MADRID DESTINO.

C.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La dirección de la organización y ejecución de los trabajos de producción de los materiales objeto de contratación, corresponderán a MADRID DESTINO. Cualquier variación que pueda producirse respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento o en el correspondiente contrato, deberá ser comunicada por escrito a MADRID DESTINO con la antelación suficiente para adoptar las medidas que se consideren necesarias, debiendo ser previamente autorizada por ésta.

Para la correcta ejecución del suministro objeto, corresponde a cada una de las partes:

MADRID DESTINO

- Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación.
- Designación del responsable que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato.
- Desarrollo de los diseños y entrega del arte final al adjudicatario en el formato electrónico que ambas partes acuerden.
- Comunicación relativa al lugar de entrega y montaje del material.
- Comunicación relativa al desmontaje del material.
- Solicitud de información al adjudicatario sobre la gestión y resultado del reciclaje del material.

Mercantil adjudicataria

- La ejecución de las prestaciones correspondientes, en los términos previstos en la presente contratación.
- Realizar todas las consultas necesarias para la perfecta ejecución del objeto del contrato, a la persona que a estos efectos sea designada por MADRID DESTINO, quien realizará las gestiones oportunas para su seguimiento y control.
- El montaje de los materiales en los lugares definidos previamente por MADRID DESTINO.
- Llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen unas condiciones óptimas de ejecución del contrato.
- El plazo de entrega del material desde la recepción del arte final por la mercantil adjudicataria, será:
 - Tres días hábiles máximo para piezas que necesiten confección o manipulado como lonas con refuerzo perimetral o vinilos de corte.
 - Dos días hábiles máximo para piezas básicas que sólo lleven impresión como murales en foam, forex, vinilos.

La reducción de los citados plazos será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Comunicar el procedimiento y el resultado del reciclado de los materiales retirados. En todo caso, el reciclaje será por cuenta del adjudicatario, quien deberá presentar el correspondiente certificado sin necesidad de requerimiento por MADRID DESTINO.

Junto con lo anterior, será obligación de la mercantil adjudicataria:

- Nombrar un responsable del suministro/producción, que será el interlocutor ante el responsable/s del contrato de MADRID DESTINO, actuando como coordinador de las actividades de la mercantil adjudicataria a los efectos de la correcta ejecución del suministro objeto de contratación.
- Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del citado responsable, con el fin de que la correcta ejecución del suministro no se vea comprometida en ningún caso.
- Tanto para el responsable de producción / coordinador como su sustituto, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar con carácter previo al inicio del contrato, que ambos cuentan con al menos tres (3) años de experiencia como mínimo en un puesto similar al descrito.
- Velar porque la calidad del material suministrado sea la requerida por MADRID DESTINO, quien ante errores o defectos en los trabajos ordenados y ocasionados por culpa o negligencia de la mercantil adjudicataria, podrá solicitar su nueva realización sin coste adicional y/o rechazar el material que no alcance la calidad exigida, sin coste alguno para MADRID DESTINO.
- Tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Madrid y de MADRID DESTINO y se adaptará a cualquier modificación que éste pueda sufrir durante la ejecución del contrato. Dicho manual le será entregado por MADRID DESTINO con antelación.

D.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Para proceder a la valoración de la “Uniformidad y calidad de los artículos (muestras)” prevista en el Apartado 19 el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores presentarán las muestras que se indican a continuación.

NOTA IMPORTANTE: las muestras deberán presentarse en la forma, lugar y dentro del plazo que se señala en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

D. 1.- Tipo y número de muestras a presentar a efectos de su valoración.

Las muestras se corresponderán con los Artes Finales que serán facilitadas a los licitadores interesados previa solicitud en los siguientes correos electrónicos:

jesus.araque@madrid-destino.com; y tania.hernandez@madrid-destino.com

Los licitadores deben presentar una muestra correspondiente **a todos y cada uno** de dichos Artes Finales y que son los descritos a continuación:

1. Roll-up de 100x200 cm
2. Cartel 70x100 papel fotográfico de 200 grs.

3. Foam 130x150 cm. Impresión directa a 1 cara sobre cartón pluma de 10 mm más perfiles de aluminio.

D. 2.- Modo de presentación.

Las muestras deberán identificarse mediante una pegatina que exprese los siguientes datos:

- Nombre de la mercantil
- Descripción y número de la muestra.

La presentación de las muestras no supondrá coste alguno para MADRID DESTINO y, teniendo en cuenta que podrán ser sometidas a pruebas destructivas durante su valoración, no serán devueltas a los licitadores.

D.3.- Calidad de las muestras presentadas.

Dado que las muestras son aspectos a valorar en el Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes) y, en consecuencia, parte de la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, es exigible expresamente a éste que los trabajos que le sean encargados por MADRID DESTINO sean de la misma calidad que la muestra presentada, que deberán hacerse extensible al resto de formatos objeto de contratación. El mantenimiento de la calidad ofertada es de obligado cumplimiento para el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento serán aplicadas las penalizaciones indicadas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

E.- GASTOS DEL ADJUDICATARIO

De conformidad con el Anexo I al presente Pliego, dentro del precio de los artículos están incluidos todos los gastos necesarios para la producción de los materiales (incluidos los soportes, patas y / o peanas), transporte, carga y descarga, montaje interior y / o exterior, desmontaje, retirada y reciclaje, gastos de manutención del personal, así como dos horas de jornada laboral ordinaria por operario destinadas al montaje, a contar desde el inicio efectivo de las tareas de montaje en el espacio establecido, y demás gastos que no se establezcan expresamente como de cuenta de MADRID DESTINO en el presente procedimiento.

Se consideran Suplementos los siguientes conceptos:

- Precio / hora de jornada laboral ordinaria por operario, que exceda de las dos horas máximas por operario para realizar las tareas de montaje incluidas dentro del precio de los artículos.
- Precio / hora nocturna y / o festiva.
- Perfil de aluminio metro lineal con montaje.
- Arrendamiento plataforma elevadora (grúa 15 metros), andamio y/o material adicional necesario para el montaje.

F.- BOLSA DE RESERVA

Con el fin de atender las posibles necesidades de suministro de materiales especiales y cartelería, no coincidentes con aquellas tipificadas en el objeto de la contratación, y que no supongan un cambio sustancial, MADRID DESTINO reservará una cantidad de hasta el 20% del importe correspondiente al presupuesto base de licitación asignado a la presente contratación (que asciende a la cantidad máxima

de doscientos cuarenta mil euros (240.000€ más IVA)), es decir, cuarenta y ocho euros (48.000€) más el IVA que corresponda. En el supuesto de la formalización de la prórroga, se reservará como bolsa de reserva la cantidad resultante de aplicar un 20% al importe correspondiente a la prórroga de que se trate.

El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna acción concreta, MADRID DESTINO requiere un trabajo no contemplado en las tablas incluidas en el presente documento, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva.

2.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, ejecutando el suministro objeto de contratación bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten, y todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como en el contrato de adjudicación.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, económicos y personales que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por aquél en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario en materia de subcontratación, dará lugar a la imposición de penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

4.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la mercantil adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La mercantil adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2020

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO